



Agencia de Renovación
del Territorio

Acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la Subregión PDET de PACIFICO MEDIO

En Buenaventura a los diez (10) días del mes de abril de 2026, se reunieron el Director General de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, el Gobernador del Departamento de Cauca, la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, los alcaldes municipales que integran la subregión, autoridades étnicas que integran el Mecanismo Especial de Consulta, las secretarías técnicas de las mesas comunitarias municipales y delegados(as) de organizaciones campesinas, comunitarias, sociales y gremiales de la subregión PDET del Pacífico Medio, con el fin de protocolizar los compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión del Pacífico Medio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera. En el punto 1.2 del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, suscrito el 24 de noviembre de 2016, entre el Gobierno Nacional y las entonces FARC-EP, se establecieron los **Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)** con el objetivo de “lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad”

Segunda. Así mismo, el Acuerdo Final de Paz, consagró que “en cada zona priorizada es necesario elaborar de manera participativa un plan de acción para la transformación regional (PATR)”, que “incluya todos los niveles del ordenamiento territorial, concertado con las autoridades locales y las comunidades”.

Tercera. El decreto Ley 893 de 2017 “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET”, a más de reafirmar el objetivo de los PDET establecidos en el acuerdo de Paz, consagró, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia hasta el 28 de mayo de 2037. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) (artículo 1º, modificado por el Artículo 2º de la ley 2565 de 2026).
- **Finalidad.** Según lo establecido en el Acuerdo Final, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas a las que se refiere el artículo 3 del presente Decreto, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de las [pueblos, comunidades y grupos étnicos], el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por



Agencia de Renovación
del Territorio

el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.

- *Plan de Acción para la Transformación Regional.* Cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.

El PATR se revisará y actualizará cada cinco (5) años de forma participativa en el territorio, en los términos establecidos en el Artículo 5 del presente Decreto (Artículo 4°.).

- *Participación.* De acuerdo con las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio. (artículo 5°.)
- *Armonización y articulación.* Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

En los casos donde el PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones establecidas a través del presente decreto, que incluyan territorios y zonas con presencia de pueblos, comunidades y grupos étnicos, los PATR se armonizarán con los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes (Artículo 6°).

- *Coordinación.* La Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

La coordinación de los PDET y la implementación de los PATR respetarán la autonomía de las entidades territoriales y tendrá en cuenta los principios de coordinación y colaboración previstos en la Constitución y en la Ley.

En las zonas donde se adelanten acciones para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, que coincidan con los municipios priorizados en el artículo 3 del presente Decreto, la planeación y ejecución de esas acciones se integrarán en los PDET y los PATR (Artículo 7°)



Agencia de Renovación
del Territorio

- **Financiación.** Para la financiación de los PDET y los PATR el Gobierno Nacional y las entidades territoriales contarán con los recursos del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y las diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, conforme a sus respectivos regímenes legales, así como recursos de la cooperación internacional.

La financiación de los PDET y los PATR se programará en el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal. En concordancia con el artículo transitorio "Plan de Inversiones para la Paz", del Acto Legislativo 01 del 2016, estas inversiones serán adicionales a las ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y serán orientadas al cierre de brechas sociales, económicas e institucionales. (Artículo 9º)

- **Enfoque étnico de los PDET y PATR.** Los PDET y los PATR, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación

El mecanismo especial de consulta se entenderá como la garantía de participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en el diseño, la formulación, la ejecución y el seguimiento de los PDET y los PATR. Dicho mecanismo respetará su cosmovisión y sistemas propios de gobierno.

Los PDET serán uno de los mecanismos de impulso para promover el desarrollo integral en los territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos. (artículo 12º.)

Cuarta. Que el referido acuerdo, estableció los siguientes criterios para la priorización de los territorios beneficiarios de los PDET: (i) Los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas, (ii) El grado de afectación derivado del conflicto, (iii) La debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión y (iv) La presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas

Quinta. El Decreto Ley 893 de 2017 "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET", en su artículo 3º. priorizó como beneficiarios de los PDET 170 municipios del País, agrupados en 16 subregiones, entre ella la del Pacífico Medio, conformada por las municipalidades de Buenaventura (Valle del cauca), Guapi, Lopez de Micay y Timbiquí (Cauca).

Sexta. El 23 de febrero de 2019, en la ciudad de Guapi se suscribió por parte de la ART en Representación del Gobierno Nacional, la Gobernación del Cauca y Gobernadora del

Valle del Cauca, las alcaldías de Buenaventura, Guapi, Lopez de Micay y Timbiquí, lo mismo que por voceros de las autoridades étnicas de la subregión, el Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) del Pacífico Medio, anexo.

Séptima. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º. Del Decreto 893 de 2017, la ART, inició en el año 2023, el proceso de revisión y actualización de los PATR de las 16 subregiones PDET del país, con los siguientes objetivos, referentes normativos criterios, parámetros, resultados esperados y metodología, fases y momentos contenidos en el anexo técnico de la resolución 1318 de 2023 expedida por la ART, adjunto:

Objetivo de la Revisión y Actualización de los PATR:

Revisar y actualizar el contenido y la ruta de implementación de los PATR para cumplir con la finalidad y los objetivos establecidos en los PDET, mediante un esfuerzo articulado de los diferentes niveles del gobierno, la comunidad, el Sector Privado, la academia y el apoyo de la cooperación internacional

Referentes normativos y de planeación básicos: (i) Acuerdo Final de Paz, (ii) Decreto Ley 893 de 2017, (iii) Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, (iv) Ley 2272 de 2022 -Paz Total- (v) Planes de Ordenamiento y planes de Desarrollo Territoriales, (vi) Planes de vida y de etnodesarrollo, (vii) Planes Nacionales Sectoriales, (viii) Lineamientos técnicos del DNP

Criterios del Proceso de revisión y actualización de los PATR:

El proceso de revisión y actualización de los PATR se desarrollará bajo las premisas de:

- Construir sobre lo construido y principio de no regresividad:
- Participación efectiva, amplia y pluralista.
- Enfoques diferenciales, étnico, de género, reparador y territorial
- Incorporación del reconocimiento del Campesinado como sujeto de especial protección Constitucional,
- Visión de largo plazo
- Articulación de actores y gobernanza multinivel:
- Planeación estratégica de alcance subregional para la transformación territorial:
- Armonización y articulación de los PATR con otros instrumentos de planeación
- Aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Estos principios serán aplicados respetando la autonomía territorial



Componentes mínimos para la Revisión y Actualización de los PATR:

Los PATR revisados y actualizados, tendrá, como mínimo los 10 componentes establecidos en el artículo 4º- del DL 893 de 2017: (i) Lineamientos metodológicos que garanticen su construcción participativa, (ii) Un diagnóstico participativo (iii) Una visión del territorio que permita definir líneas de acción para su transformación, (iv) Enfoque territorial, (v) El enfoque étnico (vi) El enfoque reparador (vii) Enfoque de género (viii) Un capítulo de programas y proyectos, que orienten la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Final y bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. (ix) Un capítulo de indicadores y metas y (x) Mecanismos de rendición de cuentas y control social.

Adicionalmente el ajuste incluirá la definición de los mecanismos y ruta para la implementación de los PATR revisados y actualizados.

Resultado esperado:

PATR revisados, actualizados y con ruta de implementación adoptada para cumplir con la finalidad y los objetivos de los PDET, en el marco del actual contexto internacional y nacional, con sus especificidades territoriales.

Metodología:

El proceso de revisión y actualización de los PATR se realizó dos fases: i) Construcción metodológica y alistamiento operativo, y ii) Ejecución.

Fase de construcción de la metodológica y alistamiento operativo:

En esta etapa se definieron los lineamientos metodológicos y conceptuales que orientarán el proceso a partir de la finalidad, objetivos, criterios y enfoques establecidos en el Acuerdo de Paz para la implementación de los PDET y los diez componentes establecidos en el DL 893 para los PATR. Esta fase contempla el desarrollo de espacios de participación para la concertación y retroalimentación institucional y comunitaria de la metodología.

Fase de ejecución de la revisión y actualización del PATR.



Corresponde al desarrollo de la revisión y actualización de los PATR en articulación con la construcción de los planes de desarrollo territoriales, siguiendo lo definido en la etapa de alistamiento. En esta fase se lleva a cabo el proceso participativo comunitario e institucional, se sistematizan y consolidan los resultados de la revisión, y se protocoliza la adopción de estos. Esta fase se desarrolló en tres momentos:

Momento 1: Punto de Partida. Comprende la realización de 170 espacios municipales y 16 subregionales.

Objetivo General: En el contexto de un balance general de los PDET, evaluar la implementación de las iniciativas de los PATR y clasificarlas por nivel de responsabilidad como locales, regionales y nacionales, con prioridad en aquellas que se identifiquen como estratégicas, al tiempo que incidir en el proceso de construcción y aprobación de los planes de desarrollo territoriales 2027-2030

Momento 2: La Re-visión. Comprende la realización de 16 espacios subregionales.

Objetivo General: Adoptar, a partir de una visión co-construida, la propuesta preliminar de estructura de programas y proyectos por nivel de responsabilidades, con prioridad en los de carácter estratégico.

Momento 3: Transformando Territorios: Comprende la realización de 16 encuentros subregionales*

Objetivo General: Protocolizar y adoptar el PATR revisados y actualizado y su ruta de implementación.

*Con posterioridad la adopción de los PATR revisados y actualizados, en los encuentros municipales se definirá el plan de implementación del PATR revisado y actualizado a nivel local a nivel local.

Actores del Proceso de revisión y actualización:

Para garantizar la participación pluralista e incidente, se convocaron a nivel local y subregional, los actores comunitarios, étnicos e institucionales que aparecen detallados en el siguiente cuadro:



Actores a convocar en los espacios municipales y subregionales

 ESPACIO MUNICIPAL	 ESPACIO SUBREGIONAL
• Mesas municipales comunitarias (Grupos Motor, Consejos Municipales de Juventud, mesa de víctimas, mesa de mujeres y género, firmantes del acuerdo y otras organizaciones sociales y comunitarias) • Servidora/servidor responsable de las políticas de género e igualdad en la Alcaldía • Representantes legales de resguardos y consejos, y gobernadores de cabildos • Representantes étnicos de segundo nivel • Alcaldías • ASOJUNTAS • Representantes de organizaciones cocaleras • Consejo municipal de planeación • Comisión Municipal de Planeación Participativa • Consejos Municipales de Evaluación y Seguimiento • Concejo Municipal • Consejos Municipales de Paz • Consejos territoriales para la RRI* • Asociaciones productivas y representantes del sector privado • Iglesias • Organizaciones Campesinas • Organismos de seguimiento y acompañamiento AFP • Organismos de control • Cooperantes internacionales. • Consejos Municipales de Desarrollo Rural - CMDR • Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario - CONSEA • Sector Empresarial	• MEC • Secretaría técnica mesas comunitarias • Mesa directiva asambleas • Alcaldías Municipales. • Consejos territoriales de planeación (en pleno) • Gobernaciones • Mesas departamentales de víctimas y género • Servidoras/servidores responsables de las políticas de género e igualdad en los departamentos • Consejos de Asesores Territoriales • CAR • Academia • Sector Empresarial • Consejo Departamentales de Paz • Entidades del Orden Nacional • Organizaciones Campesinas • Organismos de seguimiento y acompañamiento AFP • Organismos de control • Cooperantes internacionales 

www.renovacionterrito.io.gov.co

Octava. En la Subregión del Pacífico Medio, la metodología descrita se desarrolló, de manera general, así:

Momentos, cronograma, participantes y resultados del proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión del Pacífico Medio.



Agencia de Renovación
del Territorio

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
MOMENTO 1 "El punto de partida"			
Hacer el balance general de los PDET, retomando el acuerdo de paz; actualizar las visiones municipales y subregionales y los diagnósticos territoriales con un horizonte a 2033, considerando los principales retos y potencialidades de los territorios; y revisar las iniciativas de los PATR, para cualificarlas y clasificarlas por nivel de responsabilidad como locales, regionales y nacionales. Identificación de proyectos estratégicos e incidencia en el proceso de construcción y aprobación de los planes de desarrollo territoriales 2024-2027	Espacios Municipales • Buenaventura del 16 a 17 de abril/2024 • Guapi del 05 a 09 de abril/2024 • López de Micay del 19 a 20 de marzo/2024 • Timbiquí del 02 al 03 de abril de 2024	337 representantes de los sectores comunitarios, étnicos e institucionales convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	1. Visión Capítulo Étnico a 2033 construida 2. Diagnóstico participativo actualizado 3. Balance de percepción sobre los objetivos del PDET, realizado. 4. Adelantado el proceso de cualificación del 100% de las iniciativas:629 a. Clasificadas desde el enfoque étnico en indígenas, afro o étnicas - b Etiquetas de las iniciativas revisadas c. Identificación de iniciativas que benefician mayoritariamente al campesinado d. Nivel de competencias definido e. Iniciativas estratégicas ratificadas 5. Proyectos de impacto estratégico para la subregión identificados 6. Iniciativas PDET incluidas en los planes de desarrollo territoriales 2024-2027
	Espacio Subregional • Buenaventura del 01 a 03 de agosto/2024		



Agencia de Renovación
del Territorio

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
MOMENTO 2 "La Re-Visión"			
Co-construir el Capítulo de Programas y Proyectos, con base en la propuesta elaborada por la ART fundamentada en la finalidad, objetivos y enfoques diferenciales establecidos para los PDET en el Acuerdo de Paz, los insumos del momento 1 y los lineamientos del DNP.	Espacio Subregional • Buenaventura del 04 a 06 de agosto/2025	164 representantes de los sectores comunitarios, étnicos e institucionales convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	1. Co-Construido el Capítulo étnico: 14 Programas, 52 Subprogramas, 304 Proyectos, 96 ideas de proyecto 2. Definido esquema de indicadores y de metas
MOMENTO 3 "Transformando territorios"			
Formalizar los PATR revisados y actualizados conforme a los objetivos de los PDET y los componentes mínimos establecidos en el Decreto Ley 893 de 2017. Validación de la ruta de implementación y adopción compromisos institucionales y comunitarios para su materialización.	Espacio Subregional • Buenaventura del 08 a 10 de abril/2026	215 representantes de los sectores comunitarios, étnicos e institucionales convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	1. Protocolizado el PATR Revisado y actualizado de Pacifico Medio, que comprende: Diagnóstico y visión participativos, enfoques diferenciales, capítulo étnico de programas y proyectos, incluyendo: líneas estratégicas, programas, subprogramas, proyectos. Metas indicativas, indicadores, costos indicativos, recursos indicativos por fuentes de financiación, mecanismos de rendición de cuentas y control social 2. Ruta de implementación validada 3. Firmada acta de Compromiso Interinstitucional y Comunitaria para la implementación del PATR revisado, actualizado.



Agencia de Renovación
del Territorio

Se adjunta anexo que contiene el detalle de las actividades y los resultados de cada momento

Novena. El documento denominado "PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL DEL PACIFICO MEDIO, REVISADO Y ACTUALIZADO" compilará el resultado integral del proceso antes descrito y será adoptado formalmente por la ART.

Décima. En el documento antes referido se recoge la siguiente visión

"En el 2033, los pueblos étnicos organizados al interior de la subregión Pacífico Medio seremos un espacio intercultural, ambiental, biodiverso y autónomo, sin racismo ni discriminación, con capacidad de incidir en espacios que permitan garantizar el progreso socioeconómico, cultural y espiritual, donde seamos los actores protagónicos de un proceso sostenible; en el cual la conservación y visibilización de los valores culturales se configure como carta principal de presentación, que permita la reafirmación de saberes y prácticas ancestrales, con un reconocimiento legítimo y legal de los territorios por parte de la institucionalidad, en el que se aplica la consulta previa de forma efectiva para proteger la integridad cultural de los grupos étnicos y la salvaguarda de los derechos territoriales.

Nuestro territorio región pacífica, en el marco de la relación campo poblado tendrá relaciones fortalecidas en lo local, departamental, nacional e internacional; contaremos con un sistema de salud y educación de alta calidad con un enfoque diferencial étnico y de género, que promueva el sentido de pertenencia al interior del territorio, con una bio-economía para el autoconsumo y la comercialización permanente.

Seremos una región interconectada que posibilite la construcción y ampliación de canales aéreos, marítimos, terrestres y tecnológicos, que sean factibles y aporten a la construcción de nuestro desarrollo como pueblo y viabilicen la incorporación de iniciativas empresariales, a partir del reconocimiento y posicionamiento de las ya existentes, con gobiernos étnicos fortalecidos en armonía con las diferentes entidades públicas y estatales. Nuestra visión de desarrollo nos posibilitará una vida digna manteniendo con ello nuestras raíces ancestrales, en pro de un desarrollo armónico con nuestro entorno territorial".

Desde esta visión y en el marco de las consideraciones previas, quienes suscribimos, el presente documento, asumimos los siguientes:

COMPROMISOS:

En el marco de la autonomía y respectivas competencias, asumimos los siguientes:

COMPROMISOS COMUNES:

1. Contribuir a la adopción e implementación a nivel nacional, subregional y local de una política pública integral de seguridad, paz, presencia institucional e inversión





Agencia de Renovación
del Territorio

social, como condición necesaria para materializar el PATR revisado y Actualizado de la Subregión Pacífico Medio.

2. Hacer que la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Pacífico Medio, sea el resultado de un ejercicio de concertación y priorización entre los actores nacionales y territoriales, desde los principios de participación incidente y los enfoques diferenciales étnico, reparador, de género, territorial y del campesinado como sujeto de especial protección constitucional.
3. Coadyuvar y aportar a la construcción de escenarios y mecanismos de articulación interinstitucional para la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Pacífico Medio, como los contemplados en la Estrategia Territorio-Nación-Territorio, que promueve la ART, los Acuerdos de Gestión, los Pactos Territoriales y las Alianzas Público-Privadas-Comunitarios, entre otros.
4. Aportar las capacidades institucionales y financieras para la integral ejecución de la ruta de implementación del PATR Revisado y Actualizado de la subregión Pacífico Medio, en particular de los Capítulos Intercultural y étnico de Programas y proyectos contemplados en dicho plan.
5. Promover y divulgar el presente PATR revisado y actualizado y los avances y dificultades en su implementación a través de los medios disponibles.
6. Rendir cuentas e informar a la ciudadanía, con énfasis en la territorialización de la inversión, respecto a la implementación del PATR revisado y actualizado.

Compromisos del Gobierno Nacional –Agencia de Renovación del Territorio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1223 de 2020 y el Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio suscribe los siguientes compromisos:

1. Expedir el acto administrativo de adopción del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) revisado y actualizado de la Subregión Pacífico Medio, como instrumento de planificación y gestión para materializar, los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET), en articulación y armonización periódica con:

Los Planes Nacionales de Desarrollo y los Planes Nacionales Sectoriales, con prioridad en los de la Reforma Rural Integral; los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio; los planes estratégicos de los esquemas asociativos; los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento



Agencia de Renovación
del Territorio

territorial o sus equivalentes de pueblos, comunidades y grupos étnicos; los planes de las reservas campesina y de los territorios campesinos agroalimentarios; los planes de retorno, reparación colectiva y de reincorporación integral; y los programas y/o planes de tránsito de las economías ilegales a economías lícitas, cuando haya lugar.

2. Liderar, con fundamento en los criterios de participación comunitaria incidente y enfoques diferenciales, la ruta de implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional-PATR- revisado y actualizado de la subregión Pacífico Medio, en articulación con las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal y étnico, Instancias de Acuerdo de Paz e instituciones representativas de los sectores comunitario, social, privado, académico y de la cooperación internacional, en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

La ruta de implementación tendrá una estrategia específica para cada uno de sus componentes: (i) Incidencia en los instrumentos de planificación e inversión y sus fuentes de financiación, (ii) Fortalecimiento de Capacidades de Actores Territoriales, (iii) Arquitectura Institucional, (iv) Ajustes Normativos y (v) Pedagogía y comunicación.

Las particularidades de la ruta de implementación para los pueblos y comunidades étnicas se ajustarán y actualizarán al interior del Mecanismo Especial de Consulta.

En los encuentros de las mesas comunitarias municipales, se adoptará el plan de implementación del PATR revisado y actualizado a nivel local.

3. Ajustar, desde los principios de participación incidente y enfoques diferenciales, la estrategia Territorio-Nación-Territorio para rediseñar e implementar los espacios y mecanismos de interlocución y concertación, bilaterales y/o multilaterales, para la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Pacífico Medio, con la participación de las Mesas Comunitarias Municipales y Subregionales y el Mecanismo Especial de consulta, y sus vocerías nacionales; la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos (IEANPE), la Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz (IEM), y las entidades e instituciones públicas, privadas, étnicas, sociales, campesinas, comunitarias, poblacionales, académicas, gremiales y de cooperación, del orden nacional y territorial, que tengan o puedan tener incidencia en cada Subregión PDET.



Agencia de Renovación
del Territorio

4. Adelantar la coordinación, articulación y gestión con y/o ante las entidades públicas del nivel nacional, las entidades públicas territoriales, el sector privado y la cooperación internacional para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiación, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, de los proyectos incluidos o que se incluyan en los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión Pacífico Medio.
5. Coordinar, articular y gestionar con las entidades públicas del nivel nacional y territorial la convocatoria a las autoridades étnicas que hacen parte del Mecanismo Especial de Consulta cuando vayan a ejecutar proyectos en territorios étnicos.
6. Coordinar, articular y gestionar con las entidades públicas del nivel nacional y territorial la convocatoria a las mesas comunitarias municipales, subregionales y nacional a través de sus secretarías técnicas y vocerías en los procesos de diálogo, planeación, socialización y coordinación de acciones que se adelanten en el marco de su competencia para la implementación del capítulo de programas y proyectos de PATR revisado y actualizado.
7. Promover, en articulación y concertación con los actores territoriales, institucionales, étnicos y comunitarios, la inversión privada en la subregión Pacífico Medio, desde la visión subregional y los criterios de sostenibilidad ambiental, inclusión social y equidad territorial, priorizando el impulso de modelos socio empresariales incluyentes que fortalezcan el tránsito de economías ilegales a economías lícitas y la construcción de la paz territorial en la Subregión.
8. Diseñar y/o actualizar e Implementar de manera concertada, con las entidades territoriales un Plan de Fortalecimiento de Capacidades tendiente a lograr un continuo mejoramiento de su desempeño institucional. Para el cumplimiento de esta actividad la ART gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia y la cooperación internacional.
9. Diseñar y/o actualizar e Implementar de manera concertada con las Mesas Comunitarias y el Mecanismo especial de Consulta, un plan de Fortalecimiento Comunitario, tendiente a su empoderamiento sociopolítico como actores fundamentales en la implementación del PATR revisado y actualizado y al fortalecimiento de sus capacidades en la planeación, estructuración, gestión de fuentes de financiación, ejecución, seguimiento y control social de los proyectos incluidos o que se incluyan en dicho plan. Para el cumplimiento de esta actividad la ART gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia y la cooperación internacional.



Agencia de Renovación
del Territorio

10. Propiciar la participación de las mesas comunitarias y el Mecanismo Especial de Consulta, en su respectivo nivel de incidencia, en la construcción del Plan Estratégico, Planes anuales de Inversión y los planes de trabajo subregionales y locales de la Entidad.
11. Incluir anualmente, dentro de sus límites presupuestales, partidas destinadas específicamente al funcionamiento y operatividad de las Mesas Comunitarias y el Mecanismo especial de Consulta y a garantizar las condiciones logísticas, del cuidado y económicas necesarias para la participación de sus integrantes en los espacios convocados por la ART.
12. Promover el rediseño de la arquitectura institucional para el cumplimiento del Acuerdo Final De paz y en particular de los PDET y los PATR revisados y actualizados, teniendo como ejes el restablecimiento de la Alta Consejería para la Implementación del Acuerdo, el Funcionamiento del Gabinete de Paz y el fortalecimiento de instancias y espacios de articulación interinstitucional en y con los diferentes niveles del Gobierno.
13. Impulsar, en coordinación con las instituciones pertinentes en cada tema, los ajustes constitucionales, legales y normativos necesarios para avanzar en el cumplimiento del Acuerdo Final De Paz y en particular de los PDET y los PATR revisados y actualizados.
14. Rediseñar su estructura, modelo operacional y conformación del talento humano de la Entidad, en concordancia con el contenido y ruta de implementación de los PATR revisados y actualizados, para fortalecer el cumplimiento de su misionalidad, bajo los principios de participación incidente y enfoques diferenciales, en: estructuración, ejecución, seguimiento y control social de proyectos desde las autoridades étnicas, las comunidades y sus organizaciones, el relacionamiento comunitario y étnico, gestión de fuentes de financiación y la articulación institucional-comunitaria.

La estructura, el talento humano contratado y las inversiones de la ART, reflejarán la composición poblacional étnica y de género, de los territorios de cada subregión PDET, aplicando el criterio de acciones afirmativas.

El porcentaje mínimo de inversión anual de la ART en proyectos incluidos o que se incluyan en el Capítulo étnico, se concertará con el Mecanismo Especial de Consulta. En ningún caso, será inferior al peso de la población étnica, afro e indígena, respecto a la población total de la respectiva Subregión PDET.

15. Ajustar el banco de proyectos en el marco del PATR revisado y actualizado, para que se convierta en un eficaz instrumento de planificación y gestión institucional, étnica y comunitaria.
16. Rediseñar y fortalecer, de manera progresiva, el sistema de información sobre la implementación de los PATR revisados y actualizados, para transitar del indicador de iniciativa con ruta de implementación activa, a los indicadores de resultados y producto que hacen parte integral de los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos.

La ART Gestionará el aumento de representatividad subregional PDET en operaciones estadísticas nacionales, así como la creación o desagregación de indicadores para la identificación territorial y poblacional de las inversiones en municipios y subregiones PDET.

El sistema de información, desde los principios de participación comunitaria incidente y enfoques diferenciales, debe facilitar el seguimiento, control social y retroalimentación institucional, étnica y comunitaria sobre el avance en general de la implementación de los PATR revisados y actualizados y en particular de los proyectos en ellos incluidos.

17. Coordinar el proceso de revisión y actualización del presente PATR a los cinco (5) años de su adopción, garantizando la participación efectiva, amplia y pluralista de los actores comunitarios, de acuerdo con las particularidades y dinámicas de cada región y teniendo en cuenta los lineamientos que se fijen para tal fin.
18. Adoptar o actualizar una estrategia de pedagogía y comunicación, con relación al sentido de la revisión y actualización de los PATR para materializar los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial como parte integral del Acuerdo Final de Paz, los avances y dificultades en su implementación, el aporte de los distintos actores involucrados y el protagonismo de los liderazgos étnicos y sociales en el reto de la transformación y construcción de la paz territorial.
19. Propiciar la participación de las mesas comunitarias, el Mecanismo Especial de Consulta y la ciudadanía beneficiaria en la inauguración de obras y actos de entrega de bienes y servicios que se adelanten en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizados.

Compromisos de las autoridades departamentales y municipales de la subregión PDET.



Agencia de Renovación
del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7 , 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, las autoridades departamentales y municipales de la subregión de Pacífico Medio, se compromete a:

1. Coliderar con la ART, en el marco de sus competencias y autonomía, la ruta de implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional-PATR-revisado y actualizado de la subregión Pacífico Medio, en articulación interinstitucional con las entidades públicas del orden nacional y étnico e instancias representativas de los sectores comunitario, privado, académico y de la cooperación internacional ,en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
2. Propiciar, convocar y/o participar de manera proactiva en los espacios y mecanismos de interlocución y concertación, bilaterales y/o multilaterales, diseñados o que se rediseñen para la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Pacífico Medio, con la participación, en el marco de la Estrategia Territorio-Nación-Territorio, que promueve la ART, de las Mesas Comunitarias locales y Subregionales; el Mecanismo Especial de consulta; las entidades públicas nacionales, departamentales, municipales y étnicas; organizaciones sociales, campesinas, y poblacionales; gremios del sector privado; la academia; la cooperación internacional; y otras instancias representativas de la subregión
3. Incorporar, en el marco de su autonomía y disponibilidad presupuestal, y de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, los programas y proyectos de su competencia de los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión Pacífico Medio, en el capítulo de "Proyectos, políticas y programas para la construcción de paz" de los Planes de Desarrollo Departamentales y municipales , según lo dispone el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 .
4. Incluir en el Plan Plurianual de Inversiones, los planes estratégicos institucionales y los planes operativos anuales de inversión, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, y de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, los programas y proyectos de su competencia que integran o puedan integrar los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión Pacífico Medio.
5. Adelantar juntamente con la ART, la coordinación, articulación y gestión con y/o ante entidades públicas del nivel nacional y territorial, el sector privado y la cooperación internacional para la incorporación en sus instrumentos de planeación



Agencia de Renovación
del Territorio

e inversión y sus fuentes de financiación, de proyectos incluidos o que se incluyan en los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión Pacífico Medio.

6. Gestionar ante las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales la expedición y/o actualización de las ordenanzas departamentales y acuerdos municipales según el trámite previsto para ello, con el fin de que se adopten medidas de corto, mediano y largo plazo para la implementación en su respectiva jurisdicción, del PATR revisado y actualizado de la subregión Pacífico Medio.
7. Designar una dependencia y/o enlace encargado de la coordinación intra e interinstitucional para la implementación, en su respectiva jurisdicción del PATR revisado y actualizado.
8. Co-construir el diseño y/o actualización e implementación de un Plan de Fortalecimiento de Capacidades tendiente a lograr un continuo mejoramiento de su desempeño institucional. Para tal fin, juntamente con la ART, se gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia, del sector privado y la cooperación internacional.
9. Apoyar, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, el diseño y/o actualización e implementación de un plan de Fortalecimiento Comunitario concertado bajo la coordinación de la ART con las Mesas Comunitarias Municipales y Subregionales y el Mecanismo Especial de Consulta.
10. Convocar, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, a las autoridades étnicas que hacen parte del Mecanismo Especial de Consulta cuando se vaya a ejecutar un proyecto en territorio de su jurisdicción.
11. Convocar a las mesas comunitarias y el Mecanismo especial de consulta y a la ciudadanía beneficiaria a la inauguración de obras y actos de entrega de bienes y servicios, adelantados en el marco de sus competencias, en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizado.

Compromisos de Actores comunitarios y étnicos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley 893 de 2017, el Decreto 1223 de 2020 y Resolución No 1204 de 2025 de la ART, los actores comunitarios y étnicos suscriben los siguientes compromisos:



Agencia de Renovación
del Territorio

1. Participar, a través de sus representantes en las instancias del respectivo nivel territorial, en los espacios de interlocución y concertación diseñados o que se rediseñen, en el marco de la Estrategia Territorio-Nación-Territorio que promueve la ART, como componente fundamental de la ruta de implementación del PATR de la Subregión Pacífico Medio, revisado y actualizado.
2. Participar, con el apoyo de la ART, en los espacios participativos para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, de los Planes de Ordenamiento Territorial-POT-y planes de Desarrollo Departamentales y Municipal y otros instrumentos de planeación, buscando la incorporación de los programas y proyectos incluidos o que se incluyan en los PATR revisados y actualizados.
3. Promover y/o participar, juntamente con la ART, cuando sea del caso, en espacios de interlocución con las administraciones de los correspondientes niveles territoriales con relación a los planes plurianuales de inversión, Planes estratégicos Institucionales y Planes Operativos Anuales de inversión -POAI- buscando la inclusión de programas y proyectos contenidos en el PATR revisado y actualizado.
4. Participar en los procesos de coordinación, articulación y gestión con y/o ante entidades públicas del nivel nacional y territorial, el sector privado y la cooperación internacional, para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiamiento, de proyectos incluidos o que se incluyan en los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión Pacífico Medio, en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
5. Atender las Convocatorias, que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, se haga por parte de las entidades competentes, a las autoridades étnicas que integran el Mecanismo Especial de Consulta cuando se vaya a ejecutar un proyecto en territorio de su jurisdicción, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Operativos de cada subregión.
6. Atender las convocatorias, que se realicen dentro del proceso de expedición, por parte de la ART, de los certificados de concordancia, para los proyectos a presentarse a las convocatorias de Regalías para la paz.
7. Co-construir con la ART y el apoyo de otras entidades, el plan de Fortalecimiento Comunitario tendiente a su empoderamiento sociopolítico como actores fundamentales en la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Pacífico Medio y al fortalecimiento de sus capacidades en la planeación,

estructuración, gestión de fuentes de financiación, ejecución, seguimiento y control social de los proyectos incluidos o que se incluyan en dicho plan.

8. Participar y promover la participación ciudadana en la inauguración de obras, actos de entrega de bienes y servicios que se adelanten en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizado.

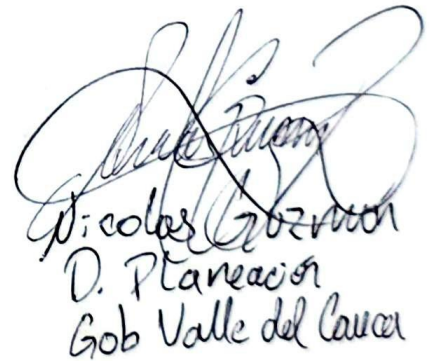
Para constancia se firma la presente acta en el municipio Buenaventura, del departamento del Valle del Cauca de la subregión PDET Pacífico Medio a los diez (10) días del mes de abril de 2026.

Firmas:



RAUL DELGADO GUERRERO
Director General – Agencia de Renovación del Territorio

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca



Nicolas Guzman
D. Planeación
Gob Valle del Cauca

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Gobernador del Cauca

Testigo: 
Vicepresidente
República



Agencia de Renovación
del Territorio

Municipio del departamento de Valle del Cauca:

LIGIA DEL CARMEN CORDOBA MARTINEZ
Alcaldesa municipio de Buenaventura

Municipios del departamento del Cauca:

GIL MILENA GRUESO ROMERO
Alcaldesa municipio de Guapi

JHON HAROLD GARCÍAS RIASCOS
Alcalde municipio de Lopez de Micay

KILIAN CUERO RUIZ
Alcalde municipio de Timbiquí



Agencia de Renovación
del Territorio

Autoridades etnias territoriales

JAVIER DAVID VENTEZ

CC: 1.003.310.705

Miembro de la secretaria técnica del
Mecanismo Especial de Consulta

YURY TATIANA RIASCOS OROZCO

CC: 1.059.045.622

Miembro de la secretaria técnica del
Mecanismo Especial de Consulta

JEREMIAS MESA MOÑA

CC: 94.442.584

Miembro de la secretaria técnica del
Mecanismo Especial de Consulta

OMAR HUESO CUERO

CC: 1.061.114.097

Miembro de la secretaria técnica del
Mecanismo Especial de Consulta

TERESA QUIRO CHIRINIA

CC: 27.261.047

Miembro de la secretaria técnica del
Mecanismo Especial de Consulta

JOSE NERY OBANDO RIVAS

CC: 1.061.114.097

Miembro de la secretaria técnica del
Mecanismo Especial de Consulta

MANUEL DOMINGO CUERO CAICEDO

CC: 1.059.448.565

Miembro de la secretaria técnica del
Mecanismo Especial de Consulta

JORGE CHIRIPUA CHAMARRA

CC: 11.855.564

Miembro de la secretaria técnica del
Mecanismo Especial de Consulta



Programas de Desarrollo
Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

HECTOR VALENCIA MINA

CC: 6.175.813

Miembro de la Mesa Comunitaria del Distrito
de Buenaventura

JORGE FABIAN ANGULO SAA

CC: 1.064.487.731

Miembro de la Mesa Comunitaria del
municipio de Timbiquí

LIO MEDES MOSQUERA

CC: 16.483.830

Miembro de la Mesa Comunitaria del Distrito
de Buenaventura

GABRIELA PERTIAGA GONZÁLEZ

CC: 25.497.212

Miembro de la Mesa Comunitaria del
municipio de Timbiquí

GERARDO BAZAN OROBIO

CC: 10.386.394

Miembro de la Mesa Comunitaria del
municipio de Guapi

PLACIDO MOYA OBISPO

CC: 10.386.394

Miembro de la Mesa Comunitaria del
municipio de López de Micay

GLADYS CUERO CHIRIMIA

CC: 34.679.618

Miembro de la Mesa Comunitaria del
municipio de Guapi

HILDA MERY RIASCOS RIASCOS

CC: 25.496.999

Miembro de la Mesa Comunitaria del
municipio de López de Micay

MARIO ANGULO

CC: 6.168.598

Coordinador Proceso de Comunidades
Negras Palenque el Congal



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

Organizaciones de Mujeres

Kanklin Mayeli Mosquera Mina
KANKLIN MAYELI MOSQUERA MINA
CC: 1.006.202.319
Miembro de la Consultiva Distrital de Mujeres

Yuranny Achito Arboleda
YURANNY ACHITO ARBOLEDA
CC: 34.679.618
Miembro de la Consultiva Distrital de Mujeres

Coordinadora Territorial Subregión Pacífico Medio

Aracelly Bijo Izquierdo
Aracelly Bijo Izquierdo
Coordinadora Territorial Pacífico Medio

